

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

56

BARCELONA NÚMERO 29

EDICTO

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 30 de agosto de 2010, en autos instruidos por este Juzgado de lo social a instancias de don Jorge Mediavilla Terradillos, contra “Reunión de Servicios, Sociedad Anónima”, “Adepa, Sociedad Anónima”, “Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva”, “Adepa Asset Management, Sociedad Anónima”, “Adepa Telecomunicaciones, Sociedad Anónima”, “Adepa Fondtesoro Fondo de Inversión Mobiliaria”, “Adepa Neural Networks, Sociedad Limitada”, “Personal Investment Plan, Sociedad Limitada”, “International Trading Investment Managers Sarl, Sucursal en España”, “Semarket International, Sociedad Anónima”, “Set Projects, Sociedad Limitada”, don Antonio Carreño León, don Manuel Roca de Togores Atienza, don José María Vázquez Uhagón y “Sebroker Bolsa Agencia de Valores, Sociedad Anónima”, en reclamación de sanciones, seguido con el número 864 de 2009, se cita a don José María Vázquez Uhagón, de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de audiencias de este organismo, sito en esta ciudad, el día 16 de septiembre de 2010, a las once y veinte horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse, advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada y de que caso de incomparecencia de la parte demandada podrá ser tenida por confesa.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados, salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

En Barcelona, a 30 de agosto de 2010.—El secretario judicial de refuerzo (firmado).

(03/33.832/10)